



ACTA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE - FONDO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS

PREDIO DENOMINADO "ESTADERO PORCE" SANTO DOMINGO - ANTIOQUIA FMI - 026-1005

Entre los suscritos a saber: De una parte, **NUBIA ESPERANZA VARGAS MORA**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.265.455 y **LUIS FERNANDO MADRIGAL GONZALEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.362.933, quienes obran en este acto en nombre y representación del **FONDO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS**, facultados para entregar el inmueble y participar en la presente diligencia, quien en lo sucesivo se denominará **FONDO de la URT** y de otra parte **JHON ALEXANDER LOZADA** identificado con C. C. 1.017.158.203 delegado del equipo de administración de bienes del **FONDO DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, en adelante Fondo de la UARIV, **ALEX GARCÍA PULGARÍN**, identificado con C. C. 71.389.138 Abogado de la Dirección Territorial Antioquia del Fondo de la UARIV, acompañados por los funcionarios del IGAC - señores **ROGER ARMANDO OSPINA FARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No 80.162.035 y **JUAN DAVID SANABRIA ROJAS** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.022.403.164 Topógrafos del IGAC; se da inicio a la diligencia de entrega material del predio denominado "Estadero Porce", ubicado en el municipio de Santo Domingo, Antioquia, dadas las siguientes consideraciones:

1. Que el **FONDO de la URT**, procede a realizar entrega material del predio denominado "ESTADERO PORCE" al **FONDO de la UARIV**, en cumplimiento de lo ordenado por el magistrado de la sala de Justicia y Paz con funciones de control de garantías de Medellín Dr. **OLIMPO CASTAÑO QUINTERO**, en audiencia celebrada 29 de junio de 2017 dentro del proceso que se sigue al postulado **HEVER VELOZA GARCIA** alias "HH", cuyo expediente se identifica con el radicado 110016000253200681099, impuso medidas cautelares con fines de reparación sobre el predio en referencia.
2. Que en la audiencia referenciada, el magistrado de la sala de Justicia y Paz con funciones de control de garantías de Medellín Dr. **OLIMPO CASTAÑO QUINTERO**, decretó la modulación de la medida cautelar de suspensión provisional del poder dispositivo - con fines de restitución, e impuso medidas con fines de Reparación - en tanto que se cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 975/2005 modificada por la Ley 592/2012 y Decreto 3011/2013, por tanto ordenó al **FONDO de la URT** realizar entrega del predio en favor del Fondo de la UARIV, quien ejercerá la administración y custodia del mismo hasta tanto se defina sobre el particular..
3. Por lo anterior, en cumplimiento de lo contemplado en el literal G de la Circular Conjunta N° 001 de 2015, se programó la diligencia de entrega material por parte del Fondo de la URT al Fondo de la UARIV, del predio denominado "Estadero Porce" identificado con FMI 026-1005, ubicado en la vereda Primavera/Porce del municipio de Santo Domingo, departamento de Antioquia para el día 24 de noviembre de 2017.
4. Que en virtud de lo anterior y en desarrollo de la diligencia, se procede a describir el predio objeto de entrega tal como se indica a continuación:

GD-FO-14
V.2





➤ **IDENTIFICACIÓN PRINCIPAL DEL FOLIO DE MATRÍCULA: 026-1005**
Ubicación:

- Departamento: ANTIOQUIA
- Municipio: SANTO DOMINGO
- Vereda/Corregimiento: PRIMAVERA/PORCE

➤ **IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO:**

- Nombre: ESTADERO PORCE
- Matrícula Inmobiliaria: 026-1005
- Cédula Catastral: 690200400000020007

➤ **DESCRIPCIÓN GENERAL DE ÁREAS:**

ÁREA DE TERRENO:

El predio denominado “Estadero Porce”, posee un área superficial de 2 ha + 8.701 m², según levantamiento topográfico presentado por la Fiscalía y verificado por el Fondo de la URT.

➤ **DESCRIPCIÓN, ESTADO FÍSICO Y DE OCUPACIÓN, Y ÁREA DE CONSTRUCCIÓN:**

INSTALACIONES LOCATIVAS DONDE FUNCIONA UN RESTAURANTE:

Con un área aproximada de 326 m², techo construido a dos aguas en teja de asbesto-cemento, soportada por una cercha metálica.

Los baños se encuentran ubicados al lado derecho del restaurante, cubierta a una vertiente con teja de asbesto-cemento, muros pañetados y pintados, enchapado en cerámica en muros y pisos.

KIOSKO:

Con un Área aproximada de 36 m², forma circular con cubierta en teja de barro, columnas en madera, muros perimetrales a media altura pañetados y pintados; pisos en cerámica en damero dos colores.

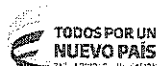
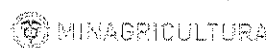
LOCALES-BODEGA:

Construcción a cuatro aguas con cubierta en teja de barro soportada por una cercha de madera formada por viguetas, viga cumbrera, correas con cielo falso en listón machihembrado, muros en ladrillo a la vista con arcos tipo medio punto y muros a media altura. Sentido Noroeste.

Paralelo al presente, se encuentra un salón ubicado a la izquierda de la construcción de los locales, se aprecia un espacio con cubierta de cielo falso hecho con cercha en madera, piso en cerámica rustica, muros en ladrillo a la vista y arcos laterales tipo medio punto.

Handwritten signature and initials, possibly 'Ricardo Saboga'.

GD-FO-14
V.2



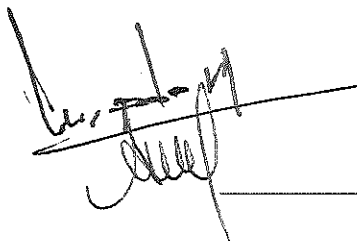
➤ COORDENADAS DEL PREDIO

| PUNTO | CUADRO DE COORDENADAS | | | |
|-------|-----------------------|----------------|-----------------------------|-----------|
| | GEOGRÁFICAS WGS 84 | | PLANAS MAGNA SIRGAS CENTRAL | |
| | LATITUD | LONGITUD | ESTE | NORTE |
| 1 | 6° 32' 55.31" | 75° 12' 46.20" | 874.426 | 1.215.738 |
| 2 | 6° 32' 54.22" | 75° 12' 45.60" | 874.445 | 1.215.704 |
| 3 | 6° 32' 54.40" | 75° 12' 45.00" | 874.463 | 1.215.710 |
| 4 | 6° 32' 53.89" | 75° 12' 44.71" | 874.472 | 1.215.692 |
| 5 | 6° 32' 53.56" | 75° 12' 44.40" | 874.482 | 1.215.682 |
| 6 | 6° 32' 53.27" | 75° 12' 44.46" | 874.478 | 1.215.673 |
| 7 | 6° 32' 52.98" | 75° 12' 44.53" | 874.479 | 1.215.684 |
| 8 | 6° 32' 52.21" | 75° 12' 44.69" | 874.475 | 1.215.642 |
| 9 | 6° 32' 51.90" | 75° 12' 44.89" | 874.469 | 1.215.633 |
| 10 | 6° 32' 50.37" | 75° 12' 44.62" | 874.474 | 1.215.584 |
| 11 | 6° 32' 49.44" | 75° 12' 44.69" | 874.475 | 1.215.556 |
| 12 | 6° 32' 48.94" | 75° 12' 44.71" | 874.473 | 1.215.538 |
| 13 | 6° 32' 48.08" | 75° 12' 44.46" | 874.481 | 1.215.513 |
| 14 | 6° 32' 47.54" | 75° 12' 46.37" | 874.423 | 1.215.498 |
| 15 | 6° 32' 48.06" | 75° 12' 48.78" | 874.349 | 1.215.514 |
| 16 | 6° 32' 49.69" | 75° 12' 49.30" | 874.331 | 1.215.563 |
| 17 | 6° 32' 51.14" | 75° 12' 49.80" | 874.315 | 1.215.609 |
| 18 | 6° 32' 51.92" | 75° 12' 49.57" | 874.325 | 1.215.634 |
| 19 | 6° 32' 51.96" | 75° 12' 49.54" | 874.326 | 1.215.635 |
| 20 | 6° 32' 51.42" | 75° 12' 49.47" | 874.328 | 1.215.618 |

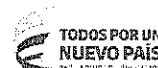
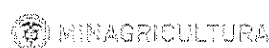
5. Los anteriores puntos y coordenadas fueron verificados en terreno y coinciden íntegramente.
6. El FONDO de la URT, en desarrollo de las gestiones relacionadas con la administración del predio, suscribió contratos de arrendamiento que serán objeto de cesión al FONDO de la UARIV, para lo cual el Fondo de la URT dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de entrega del bien, remitirá la cesión de los contratos de arrendamiento.
7. Por lo anterior, el Fondo de la URT cesa el proceso de recaudo de los cánones de arrendamiento causados, así como los adeudados por los arrendatarios a partir de la fecha de entrega del predio.
8. Que en virtud de lo anterior, el Fondo de la UARIV informará a los arrendatarios el procedimiento establecido por dicha Entidad para el recaudo de los cánones de arrendamiento del inmueble a partir de la fecha y de suscripción del acta.
9. Que el FONDO de la UARIV, declara recibido materialmente el inmueble descrito e identificado anteriormente.

10. OBSERVACIONES:

Durante la diligencia de entrega el Fondo de la UARIV evidenció que el predio viene siendo explotado económicamente por los arrendatarios que se relacionan a continuación: Jesús de Nazareth Montoya C.C. 98.606.003; Eibar de Jesús Cortés C.C. 15.480.826; Derux Cabrero C.C. 17.690.200 y Mario Albeiro Coimano C.C. 70.136.517. A quienes se les informó a partir de la fecha debieron consignar los cánones de arrendamiento en favor de la Unidad de Atención a Víctimas F.R.V. en la Cuenta Corriente # 60026720-3 del Banco de Bogotá.



GD-FO-14
V.2





11. ANEXOS

➤ Registro Fotográfico

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los presentes la misma, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017)

Quien entrega,

NUBIA ESPERANZA VARGAS MORA
C.C.52.265.455
Fondo de la UAEGRTD - Nivel Central

LUIS FERNANDO MADRIGAL GONZALEZ
C.C. 71.362.933
Fondo de la UAEGRTD - D.T. ANTIOQUIA

Quien recibe,

ALEX GARCIA PULGARÍN
CC 71.389.138
Abogado DT Antioquia FRV UARIV

JHON ALEXANDER LOZADA
CC 1.017.158.203
Delegado Equipo de Administración de Bienes

Asistentes;

ROGER ARMANDO OSPINA FARIÁS
CC 80.162.035
Topógrafo IGAC
Acompañante del Fondo UARIV

JUAN DAVID SANABRIA ROJAS
CC 1.022.403.164
Topógrafo IGAC
Acompañante del Fondo UARIV

Quienes Atendieron la diligencia en calidad de Arrendatarios.

Jesús Oporto y
Jesús Oporto y
CC 98606203

MARIO ALBEIRO CARMONA FRANCO
mario A carmona af
CC 70136517

GD-FO-14
v.2

MINAGRICULTURA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS

